



RESOLUCIÓN NÚMERO 1101 DE 2002 27 DIC. 2002

“Por la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Conciliación de la Fundación para la Prevención de la Violencia Familiar y Social, “Fundafas” en Cali - Valle

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998 y 1° de la Resolución 800 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 446 de 1998 en sus artículos 91 y 113 faculta al Ministerio de Justicia y del Derecho para determinar los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas sin ánimo de lucro que aspiren a crear centros de conciliación y/o arbitraje.

Que en desarrollo de esa facultad el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió la Resolución 0800 del 29 de septiembre de 2000, la cual establece los requisitos que deben reunir los interesados en crear dichos centros de conciliación y/o arbitraje.

Que la doctora Gloria Irina Castañeda Gamboa, actuando en su calidad de Representante Legal de la Fundación para la Prevención de la Violencia Familiar y Social, “Fundafas”, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali - Valle, solicitó por escrito ante este Ministerio autorización de funcionamiento para un Centro de Conciliación.

Que al revisar la documentación adjunta a la solicitud, el Ministerio de Justicia y del Derecho estableció que reúne los requisitos del artículo 1° de la Resolución 800 de 2000 para obtener la autorización de funcionamiento.

Que la Resolución 745 del 25 de septiembre de 2001, creó en su artículo 1° el código único de identificación, el cual debe ser asignado a los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición, así como a los conciliadores de los mismos.

Que la resolución anteriormente citada, dispone en su artículo 4° que en el acto administrativo que autorice el funcionamiento de un centro de conciliación, arbitraje y/o amigable composición, se asignará su código de identificación de acuerdo con las reglas en ella señaladas.

Que por las razones expuestas el Ministerio de Justicia y del Derecho considera procedente autorizar el funcionamiento del Centro de la Fundación para la Prevención de la Violencia Familiar y Social, “Fundafas”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro de Conciliación de la Fundación para la Prevención de la Violencia Familiar y Social, “Fundafas” de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: El Centro de Conciliación de la Fundación para la Prevención de la Violencia Familiar y Social, "Fundafas" de la ciudad de Cali - Valle, se identificará con el código No. 08 76001 1 141.


ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 DIC. 2002


FERNANDO LONDONO HOYOS
Ministro de Justicia y del Derecho